Teleantioquia

SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA
Nit: 890937233
Teléfono: 6043569900
CALLE 44 No 53 A 11 ED. PLAZA DE LA LIB - MED

ORDEN DE COMPRA
BIENES Y/O SERVICIOS

Orden Nro CM 8233
Fecha Generación 10/11/2026
Código FO-702000
Fecha Actualización / /

Información del Proveedor:

Proveedor: CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A
Nit: 860014923
Dirección: CL 67 7 37 P 7
Ciudad: BOGOTA, D.C.
Teléfono: 3178114562
Email: impuestoscaracol@caracol.com.co

Información del Cliente:

Cliente: LOTERIA DE MEDELLIN
Nit: 890980058
Contrato: 73 DE 2026 Disponibilidad: 476
Producto: LOTERIA DE MEDELLIN
Presupuesto: 4697 Medio: RADIO
Campaña: LOTERIA DE MEDELLIN
OP: 049 V1

Vigencia: 11/11/2026 al 21/11/2026 Plazo de Pago: 60 DÍAS

	OBJETO	CIUDAD	PROGRAMA	FORMATO	DURACIÓN	CANT.	VR.UNITARIO	%Dto.	%IVA	VR. NETO
1	CARACOL S.A. PLAN DE MEDIOS - SORTEO EXTRA UNSPSC 82101601 Producto : Publicidad en radio	BARRANQU	TROPICANA	CUÑA	20.00	24,00	223.575,00	80,00	19	1.073.160,00

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Nov											8			4			4	4			4										

	OBJETO	CIUDAD	PROGRAMA	FORMATO	DURACIÓN	CANT.	VR.UNITARIO	%Dto.	%IVA	VR. NETO
2	CARACOL S.A. PLAN DE MEDIOS - SORTEO EXTRA UNSPSC 82101601 Producto : Publicidad en radio	CALI	TROPICANA	CUÑA	20.00	24,00	530.888,00	74,00	19	3.312.741,00

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Nov											8			4			4	4			4										

"El plazo establecido para la facturación será de 10 días calendario a partir de la finalización del servicio contratado. Teleantioquia se reserva el derecho de adicionar, modificar o terminar unilateralmente la presente orden, para lo cual expedirá la orden respectiva."

Las facturas o documentos equivalentes sólo se reciben en el correo: acentralm@teleantioquia.com.co hasta el 20 de cada mes; deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en los artículos 617 y 618 del Estatuto Tributario y venir acompañadas de certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, donde se acredite el cumplimiento de la seguridad social integral y el pago por planilla asistida.

OBSERVACIONES:

SubTotal	$	4.385.901,00
Iva	$	833.321,00
TOTAL	$	5.219.222,00

SUPERVISOR

LUISA FERNANDA YEPES YEPES
COORDINADORA DE CENTRAL DE MEDIOS

SOLICITADO POR

ISABEL CRISTINA AGUDELO
PROFESIONAL DE MEDIOS

ORDENADOR DEL GASTO

ADRIANA KARINA GARNICA VILLALOBOS
DIRECTORA DE MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN

Elaborado por: OREANA LUZMADURIN TAVARES TAVARES

Régimen privado de contratación autorizado por el articulo 13 y articulo 14 de la Ley 1150 de 2007. El contratista manifiesta no incurrir en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con TELEANTIOQUIA.

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº CM00002232

Fecha de Expedición: 10/11/2026

Documentos Asignados	
Num Doc.	**Fecha Doc.**
00476	02/07/2026

Nit ò Cedula: **860.014.923**
Beneficiario: **CARACOL S.A.**

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.4.5.02.08		**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**	**5.219.222,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	5.219.222,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	1.0	ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	5.219.222,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	5.219.222,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	5.219.222,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	5.219.222,00
CCPET92 - PROGRAMAS	9218	Central de Medios	5.219.222,00

Valor en letras:

CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto del Compromiso

CM-8233-LOTERIA DE MEDELLIN -LOTERIA DE MEDELLIN -CONTRATO/73 DE 2026

FIRMAS

Juliana Hernández Rios
Firma

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE MEDELLIN
SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA.
Nit: 890.937.233

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP Nº 0000000476

FECHA DE EXPEDICION : **02/07/2026**

Nit ò Cedula: **890.937.233**

Beneficiario: **SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA.**

En el presupuesto de Gastos para la vigencia 2026 de SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA., Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Servicios, Compras, Contrataciones, Nominas, Servicios Publicos y Otros Gastos, que se detallan a continuació en los rubros y valores Presupuestales:

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.4.5.02.08	**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**		**1.431.844.218,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1.431.844.218,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	1.0	ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	1.431.844.218,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.431.844.218,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	1.431.844.218,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	1.431.844.218,00
CCPET92 - PROGRAMAS	9218	Central de Medios	1.431.844.218,00

VALOR EN LETRAS:

MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

OBJETO DE LA DISPONIBLIDAD:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA DIVULGACIÓN DE MARCA, ASESORIA, FORMULACION Y EJECUCION DE PLANES DE MEDIOS, CREACIÓNY MANEJO DE ESTRATEGIAS PUBLICITARIAS EN MEDIOS MASIVOS Y ALTERNATIVOS DE FORMA INTEGRALY ESTRATEGICA, PARA LOS PRODUCTOS DE LA ENTIDAD Y LAS CAMPAÑAS DE LEGALIDAD. LOTERIA DE MEDELLIN CTO 73 DE 2026

FIRMAS

Juliana Hernández Rios

Firma Presupuesto

Solicitud realizada por: 890937233 - SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA.
Número de Solicitud: 0000000383 - **Fecha de Solicitud:** 2026-06-30

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_crp_Teleantioquia_CCPET.rdlc- Versión AriesNet

Teleantioquia	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código** F-DOR-8-12 **Versión** 03

FECHA: 10/11/2026
LUGAR: Dirección de Mercadeo y Comercialización

ASISTENTES

Adriana Karina Garnica Villalobos Directora de Mercadeo y Comercialización
Luisa Fernanda Yepes Yepes Coordinadora de Central de Medios

ASUNTO: Justificación contratación directa

DESARROLLO:

Se celebró contrato interadministrativo y/o prestación de Servicio No: 73 DE 2026 Entre LOTERIA DE MEDELLIN y la Sociedad Televisión de Antioquia Ltda – TELEANTIOQUIA.

En desarrollo del contrato antes mencionado, se solicita a la Central de Medios de Teleantioquia, la contratación de: PLAN DE MEDIOS - SORTEO EXTRA a través de la orden de pedido No:049 con el proveedor: CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A NIT: 860.014.923 Como parte de su estrategia de comunicación pública y/o mercadeo (si aplica) por un valor de: $4.385.901 e IVA de: $833.321.

Basados en lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 9° y parágrafo 1° del artículo 28 del Manual de Contratación, código MA 702000, del Sistema de Gestión de la Calidad de TELEANTIOQUIA, la unidad de Negocio de Central de Medios podrá contratar directamente mediante el procedimiento de ordenación, en los eventos señalados en el artículo 20 “Invitación Directa” y/o artículo 45 “excepciones para contratar directamente”, así:

	Inferior o igual a veinte (20) SMLMV. La central de medios solicitará varias cotizaciones y hará la respectiva ordenación sin que medie solicitud o proceso de selección.

Causales artículo 20:

	a. Cuando se trate de adquisición de bienes o servicios que solo determinada persona pueda suministrar por ser el titular de los derechos de propiedad, o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo. En este evento se debe dejar constancia con la debida motivación en la FICHA TÉCNICA y adjuntar el documento de exclusividad que así lo demuestre, en caso de ser procedente. En todo caso la exclusividad debe ser demostrada
	b. Cuando se trate de contratos de prestación de servicios personales, profesionales y/o técnicos o de apoyo a la gestión, cuando no hubiere personal de planta suficiente o con las competencias exigidas para prestar este servicio; así como prestación de servicios artísticos (intuito personas: actores, presentadores, compositores, autores, intérpretes, arreglistas musicales, extras, artistas, entre

Continua…

	otros), o que sólo puedan encomendarse a determinadas personas que estén en capacidad de ejecutar el objeto. En la FICHA TÉCNICA se deberá dejar constancia de la idoneidad y experiencia directamente relacionada con que cuenta el proveedor, sin perjuicio de la excepción establecida en el literal h) del artículo 9 del Manual de Contratación.
	c. Contratos de asesoría en temas específicos que requiera de experticia técnica y/o profesional que tengan relación con el objeto social de la entidad y sus diferentes unidades de negocio.
	d. Cuando la necesidad inminente del bien o servicio no permita adelantar el trámite de la solicitud de ofertas para lo cual deberá dejarse constancia escrita, con la debida motivación y suscrita por el supervisor del contrato y el Director del área.
	f. Cuando el proceso de selección de Invitación Pública o Cerrada con Límite de Ofertas haya resultado desierto.
	g. Contratos de medios, comercialización, mercadeo, publicidad o pauta
	h. Contratos de arrendamiento o adquisición de inmuebles. La adquisición de inmuebles requiere avalúo técnico y aprobación de la Junta Administradora Regional, así como la respectiva escritura pública de compraventa e inscripción ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
	q. Contratos de producción audiovisual y/o coproducción de contenidos audiovisuales.

Causales artículo 45:

	a. Por expresa solicitud del cliente, la cual deberá estar de manera escrita
X	b. Compras de pauta o espacios, bienes y / o servicios, en medios tradicionales y alternativos ATL y BTL.
	c. Contratos de patrocinios publicitarios, vinculaciones de marca en eventos masivos o específicos, participación como apoyo para el desarrollo de espectáculos, patrocinio fundaciones, patrocinio personas, organizaciones y eventos de índole deportiva, cultural, institucional o de entretenimiento solicitadas de manera directa por el cliente

Nota: La(s) causal(es) señalada(s) con "X", es(son) la(s) utilizada(s) para la presente ordenación.

Por lo anterior, se procederá a contratar con la empresa y/o persona CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A con número de identificación y/o NIT No: 860.014.923

Firma en constancia de aprobación,

Adriana Garnica Villalobos.

ADRIANA KARINA GARNICA VILLALOBOS
Directora de Mercadeo y Comercialización
Ordenador del Gasto

	Cargo	**Firma**
Proyectó	Profesional de Medios	
Revisó	Coordinadora de Central de Medios	Luisa Fda 4.
Revisó	Coordinadora jurídica	

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 306250509

PIB
16:06:42

Bogotá DC, 10 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ALBERTO DIAZ GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 75081915:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 306250657

PIB
16:07:52

Bogotá DC, 10 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A. identificado(a) con NIT número 8600149234:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de noviembre de 2026, a las 16:07:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	75081915
Código de Verificación	750819152611101607 02

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de noviembre de 2026, a las 16:08:12, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8600149234
Código de Verificación	8600149234261110160812

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:07:28 PM horas del 10/11/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **75081915**
Apellidos y Nombres: **DIAZ GOMEZ JORGE ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **75.081.915**

DIAZ GOMEZ

APELLIDOS

JORGE ALBERTO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-NOV-1976**

MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

07-DIC-1994 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00005941-M-0075081915-20080426 0000158437A 1 1670012915

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 141222437867

(415)7707212489984(8020) 000014122243786 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8600149234	4	Operativa de Grandes Contribuyentes 31	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A.

36. Nombre comercial	37. Sigla
CARACOL S A	CARACOL S A

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Bogotá D.C. 11	Bogotá, D.C. 001

41. Dirección principal
CL 67 7 37 P 7

42. Correo electrónico impuestoscaracol@Caracol.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3178114562	6013487600

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6010	1956-11-21	9007	2018-12-06	8230			24

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	9	10	13	14	16	18	19	26	42	48	52	55	59									

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
18- Precios de transferencia
19- Productor de bienes y/o servicios exen
26- Declaración individual precios de tran
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	22	23								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DIAZ GOMEZ JORGE ALBERTO

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de noviembre de 2026 Hora: 14:31:07
Recibo No. BA26038742
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26038742F0623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A.
Sigla: CARACOL S.A.
Nit: 860014923 4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00013633
Fecha de matrícula:	3 de abril de 1972
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	26 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 67 No 7-37 Piso 7
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	impuestoscaracol@caracol.com.co
Teléfono comercial 1:	3487600
Teléfono comercial 2:	3178114562
Teléfono comercial 3:	No reportó.
Páginas web:	WWW.CARACOL.COM.CO WWW.LOS40.COM.CO

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de noviembre de 2026 Hora: 14:31:07
Recibo No. BA26038742
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26038742F0623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

WWW.TROPICANAFM.COM
WWW.OXIGENO.FM
WWW.RADIOACKTIVA.COM
WWW.WRADIO.COM
WWW.BESAME.FM

Dirección para notificación judicial:	Calle 67 No 7-37 Piso 7
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	jorge.diaz@caracol.com.co
Teléfono para notificación 1:	3487600
Teléfono para notificación 2:	3178114562
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencias: Armenia, Manizales, Cali, Popayán, Barranquilla, Bucaramanga, Medellín, Pereira, Sogamoso, Neiva, Santa Marta, Pasto, Ibagué, Cartagena, Villavicencio, Cúcuta, Tunja, Duitama, Neiva, Montería, San Andrés, Vélez y Yopal.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 5519, Notaría 3 Medellín, del 7 de noviembre de 1956, inscrita el 21 de noviembre de 1956, bajo el No. 25824 del libro respectivo, se constituyó la sociedad denominada: "CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A. CARACOL."

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública Número 2066 otorgada en la Notaría 7 de Bogotá el 3 de junio de 1966 inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 1967, bajo el número 36858 del libro IX trasladó su domicilio de la ciudad de Medellín a la de Bogotá.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de noviembre de 2026 Hora: 14:31:07
Recibo No. BA26038742
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26038742F0623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 2390 del 10 de noviembre de 1999 de la Notaría 7 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 16 de noviembre de 1999 bajo el No. 703831 del libro IX, la sociedad de la referencia, modificó su nombre de: CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A. CARACOL S.A., por el de: CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A. CARACOL S.A. Y su sigla CARACOL S.A. La compañía puede utilizar también este apocope como nombre social, agregándole en tal caso las letras S.A.

Por Escritura Pública No. 0248 del 13 de febrero de 2003 de la Notaría 7 de Bogotá D.C., inscrita el 14 de febrero de 2003 bajo el no. 866535 del libro IX, la sociedad de la referencia, modificó su nombre de: CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A. CARACOL S.A. Y su sigla CARACOL S.A. La compañía puede utilizar también este apocope como nombre social, agregándole en tal caso las letras S.A., por el nombre de: CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A. Y su sigla es CARACOL S.A. La compañía puede utilizar también este apocope como nombre social, agregándole en tal caso las letras S.A.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Resolución No. 989 del 14 de diciembre de 1.956, inscrita el 20 de diciembre de 1957 bajo el número 26.603 del libro respectivo, la Superintendencia de Sociedades otorgo permiso provisional o definitivo de funcionamiento.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad es la explotación de los negocios de radiodifusión, televisión, cinematógrafo y publicidad en todos sus aspectos, con miras al fomento cultural, técnico, mercantil e industrial de dichas actividades, así como la gestión de proyectos de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de noviembre de 2026 Hora: 14:31:07
Recibo No. BA26038742
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26038742F0623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

carácter social que generen un beneficio a la comunidad donde se opere y la realización, producción, explotación a cualquier título o modalidad de obras musicales o de otra naturaleza, representación o manejo de artistas y/o deportistas, realización, producción y explotación comercial de eventos artísticos, culturales, deportivos, conciertos u cualquier clase de espectáculos relacionados con el entretenimiento en general. Para el cumplimiento de dicho objeto, la compañía puede: A) Promover, organizar, desarrollar y financiar el trabajo conjunto de dos o más estaciones de radiodifusión, televisión, cinematógrafo y de agencias de publicidad. B) Suministrar a estaciones de radiodifusión, televisión o cinematógrafo, materiales, programas, publicidad comercial, elementos técnicos, personal artístico, administrativo y técnico, y en general, toda clase de servicios y cooperación adecuados a los fines que ellas persiguen. C) Promover, adquirir enajenar, explotar, administrar y financiar, empresas de radiodifusión, televisión y cinematógrafos. D) Contratar la adquisición o enajenación de espacios en estaciones de radiodifusión, o televisión o en espectáculos cinematográficos. E) Transmitir por cuenta propia o ajena o en participación con terceros, programas radiales, de televisión y de cinematógrafos. F) Elaborar toda clase de programas aptos para su radiodifusión, televisión o transmisión cinematográfica. G) Emprender por cuenta propia o ajena o en participación con terceros, campañas publicitarias por radiodifusión, televisión, cinematógrafo, grabaciones, afiches, revistas o cualesquiera otro medio de difusión o propagandas. H) Producir, adquirir, enajenar y explotar instalaciones, equipos o repuestos y material propio para la radiodifusión, televisión y cinematógrafo y agencias o representar entidades nacionales y extranjeras dedicadas a estos ramos. I) Adquirir, enajenar, explotar, financiar, administrar, permutar o realizar cualquier clase de contratos civiles o comerciales a título gratuito u oneroso sobre bienes muebles o inmuebles. J) Constituir o participar en la constitución de empresas, sociedades o asociaciones que tengan objeto social análogo al suyo o complementario del mismo y participar como socio o accionista en empresas, sociedades o asociaciones ya constituidas cuyo objeto tenga el anotado requisito. K) Absorber empresas, sociedades o asociaciones de las mencionadas en el literal anterior o fusionarse con ellas. Parágrafo primero: Con la autorización previa de la Junta Directiva, debidamente convocada, la sociedad puede invertir los dineros equivalentes a superávit o a fondos, provisiones o apropiaciones destinada a prestaciones sociales u otros pasivos eventuales o contingentes en acciones, bonos, títulos

de capitalización, cédulas u otros valores bursátiles o efectos públicos de comercio, o darlos en préstamo a las empresas, sociedades o asociaciones en las cuales participe como socia o accionista o a sus propios accionistas, o a sus empleados, siempre que tienda al desarrollo del objeto social. Parágrafo segundo: Para el cumplimiento de las actividades que constituyen su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, todos los actos, operaciones y contratos civiles, comerciales, industriales y financieros sobre bienes muebles o inmuebles que sean necesarios o convenientes al logro de los fines que ella persigue o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades o las de aquellas empresas, sociedades o asociaciones en las cuales tenga interés, siempre que tales actos, operaciones y contratos se relacionen directamente con su propio objeto social, como por ejemplo los siguientes: adquirir, enajenar, explotar concesiones, privilegios, patentes y marcas; promover, formar, financiar, organizar y administrar empresas, sociedades o asociaciones de las anteriormente indicadas en este artículo; celebrar contratos de mutuo con o sin garantía, abrir y manejar cuentas bancarias, otorgar, girar, aceptar, endosar, descontar, avalar, protestar y en general, negociar toda clase de efectos mercantiles o civiles y celebrar o participar en toda clase de contratos de cambio, emitir, bonos, etc.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $80.000.000,00
No. de acciones : 8.000.000,00
Valor nominal : $10,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $33.403.420,00
No. de acciones : 3.340.342,00
Valor nominal : $10,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $33.403.420,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de noviembre de 2026 Hora: 14:31:07
Recibo No. BA26038742
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26038742F0623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 3.340.342,00
Valor nominal : $10,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La compañía tendrá un Gerente General, que será reemplazado sin necesidad de justificarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales por dos suplentes, primero y segundo. Los suplentes tendrán las mismas facultades que los estatutos le atribuyen al Gerente General y sin necesidad de que sus actuaciones tengan que ser ratificadas por este.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones: Corresponden al Gerente General de la compañía las siguientes funciones: A) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; B) Nombrar y remover a todos los empleados y dependientes de la compañía, cuyo nombramiento y remoción no corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva, dando cuenta de ello a esta última y teniendo en cuenta las normas sobre la política general de empleos, salarios y prestaciones que ella haya dictado; C) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones ordinarias y extraordinarias, cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la compañía. Asimismo, convocar a la Junta Directiva a sus sesiones ordinarias y extraordinarias cuando sea del caso o lo juzgue conveniente: D) Presentar a la Asamblea General en sus sesiones ordinarias y por conducto de la Junta Directiva un informe detallado sobre la marcha general de los negocios y empresas sociales, sobre las reformas introducidas y las que a su juicio sea necesario acometer en los métodos de trabajo, y sobre las perspectivas de los negocios sociales; E) Presentar a la Junta Directiva las cuentas, inventarios y balances de cada ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades o de pérdidas y el informe de que trata el literal anterior; F) Presentar a la Junta Directiva balances de prueba cuando ésta así lo solicite; G) Mantener a la junta detallada y permanentemente enterada de los negocios y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; H) Otorgar los poderes especiales necesarios. I) Apremiar a los empleados y demás dependientes de la compañía para que cumplan con los deberes de

su cargo y vigilar continuamente la marcha de las empresas sociales; J) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de los comités asesores que esta cree; K) Tomar las medidas y celebrar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento y desarrollo del objeto social, de acuerdo con las limitaciones establecidas en el artículo cuadragésimo séptimo (47) de estos estatutos; L) Ejercer todas las funciones que le delegue la Junta Directiva y las demás que le confieren los estatutos y las leyes; M) Delegar transitoria o permanentemente, con la previa autorizac6n de la Junta Directiva alguna o algunas de las atribuciones y funciones delegables en uno varios de los empleados de la compañía, N) Tomar dinero en préstamo, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, descontar, cancelar o pagar letras de cambio cheques o cualesquiera otros efectos de comercio o aceptarlos en pago. Así como celebrar toda clase de operaciones de crédito de acuerdo con las limitaciones consignadas en el artículo cuadragésimo séptimo (47) de estos estatutos; Ñ) Determinar la apertura, modificación y cancelación de sucursales, agencias, o dependencias dentro o fuera del país, nombrar los administradores de las mismas y sus suplentes, señalando las facultades y atribuciones de los mismos, así como reglamentar su funcionamiento los libros que deben llevar y la contabilización de sus operaciones, sus empleados, funciones y asignaciones. Los suplentes tendrán las mismas facultades que los estatutos le atribuyen al Gerente General y sin necesidad de que sus actuaciones tengan que ser ratificadas por este.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 698 del 5 de marzo de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2020 con el No. 02566684 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Felipe Alfonso Cabrales Urdaneta	C.C. No. 72227754

Por Acta No. 714 del 4 de marzo de 2025, de Junta Directiva, inscrita

en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 2025 con el No. 03222212 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Representante Legal.	Carlos Enrique Villegas Gaitan	C.C. No. 80504542

Por Acta No. 689 del 8 de marzo de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2017 con el No. 02195507 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Representante Legal	Jorge Alberto Diaz Gomez	C.C. No. 75081915

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Gustavo Adolfo Serpa Preciado	C.C. No. 80409563
Segundo Renglon	Pilar Gil Miguel	P.P. No. PAQ133362
Tercer Renglon	Felipe Alfonso Cabrales Urdaneta	C.C. No. 72227754
Cuarto Renglon	Alejandro Venegas Franco	C.C. No. 19421989
Quinto Renglon	Diego Muñoz Tamayo	C.C. No. 19248711

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Vanessa Hernandez	P.P. No. PAG778044

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de noviembre de 2026 Hora: 14:31:07
Recibo No. BA26038742
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26038742F0623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	Ferreiro	
Segundo Renglon	Maria Dolores Piquero Garcia	D.EXT. No. 9389176R
Tercer Renglon	Carlos Enrique Villegas Gaitan	C.C. No. 80504542
Cuarto Renglon	Oscar Alejandro Solano Herrera	C.C. No. 80876505
Quinto Renglon	Diego Fernando Londoño Reyes	C.C. No. 19146911

Por Acta No. 113 del 5 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 2020 con el No. 02576668 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Felipe Alfonso Cabrales Urdaneta	C.C. No. 72227754

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Oscar Alejandro Solano Herrera	C.C. No. 80876505

Por Acta No. 115 del 31 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2021 con el No. 02686875 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Gustavo Adolfo Serpa Preciado	C.C. No. 80409563
Cuarto Renglon	Alejandro Venegas Franco	C.C. No. 19421989

Por Acta No. 116 del 18 de febrero de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de noviembre de 2026 Hora: 14:31:07
Recibo No. BA26038742
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26038742F0623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2022 con el No. 02795398 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Vanessa Hernandez Ferreiro	P.P. No. PAG778044

Por Acta No. 119 del 21 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2024 con el No. 03090446 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Diego Fernando Londoño Reyes	C.C. No. 19146911

Por Acta No. 121 del 31 de marzo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2025 con el No. 03252612 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Pilar Gil Miguel	P.P. No. PAQ133362
Quinto Renglon	Diego Muñoz Tamayo	C.C. No. 19248711

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Carlos Enrique Villegas Gaitan	C.C. No. 80504542

Por Acta No. 122 del 27 de marzo de 2026, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2026 con el No. 03369212 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de noviembre de 2026 Hora: 14:31:07
Recibo No. BA26038742
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26038742F0623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon	Maria Dolores Piquero Garcia	D.EXT. No. 9389176R

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 119 del 21 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de junio de 2024 con el No. 03125185 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado del 10 de marzo de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2025 con el No. 03216896 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Luisa Fernanda Vanegas Ramirez	C.C. No. 1026303667 T.P. No. 280394-T

Por Documento Privado del 9 de diciembre de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de diciembre de 2024 con el No. 03185510 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Iranis Paola Rios Herrera	C.C. No. 1014279800 T.P. No. 303338-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1447	7-VIII- 1959	9 MEDELLIN	20-VIII-1959 N.28025
5342	3- X - 1960	9 MEDELLIN	27- X -1961 N.30053
916	14- XII- 1964	DE GIRARDOT	19- XII-1964 N.33789

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de noviembre de 2026 Hora: 14:31:07
Recibo No. BA26038742
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26038742F0623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1941	19- V - 1967	4	BOGOTA	30 - V -1967 N.37463
4028	27-VIII- 1968	4	BOGOTA	14 - II-1969 N.39327
7275	31- XII- 1968	4	BOGOTA	2 -XII-1969 N.41524
9407	7- XII- 1973	4	BOGOTA	12 -VI -1974 N.18642
2874	28- V - 1975	4	BOGOTA	5 -VI -1975 N.27091
4496	27- VII- 1979	4	BOGOTA	I-VIII-1979 N.73256
157	22- I- 1980	4	BOGOTA	1- II- 1980 N.80.930
1643	29- IV - 1983	4	BOGOTA	17- V -1983 N.132920
0268	27- I - 1987	4	BOGOTA	2-II -1987 N.205138
3.239	19- VI - 1987	4	BOGOTA	3-VII -1987 N.214424
6.165	3-X- 1988	4	BOGOTA	12-X- 1988 NO.247791
3.771	22-VI 1989	4	BOGOTA	16-VIII-1989 NO.272374
6.510	11-IX - 1991	6	STAFE BTA.	24-IX -1991 NO.340395
8.507	29-XI - 1991	6	STAFE.BTA.	5-XII -1991 NO.348089
4.479	17-VII---1992	6	STAFE.BTA.	1-IX---1992 NO.376813
2.569	6- IV---1993	6	STAFE.BTA.	13-IV---1993 NO.401831
7.339	29-XI---1.996	6	STAFE.BTA.	19-XII-1.996 NO.567024
1.874	09-IV---1.997	6	STAFE BTA	14-IV--1.997 NO.580941

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002390 del 10 de noviembre de 1999 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00703831 del 16 de noviembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000248 del 13 de febrero de 2003 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00866535 del 14 de febrero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000259 del 10 de febrero de 2006 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	01038663 del 14 de febrero de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0009029 del 11 de diciembre de 2008 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	01263624 del 18 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 6765 del 1 de diciembre de 2009 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	01347848 del 16 de diciembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 4330 del 26 de agosto de 2011 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	01508745 del 1 de septiembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 03511 del 26 de	01889203 del 28 de noviembre

noviembre de 2014 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	de 2014 del Libro IX
E. P. No. 4145 del 24 de agosto de 2015 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	02016268 del 3 de septiembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 4781 del 29 de septiembre de 2015 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	02025001 del 5 de octubre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 1594 del 11 de mayo de 2017 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	02228715 del 26 de mayo de 2017 del Libro IX
E. P. No. 110 del 23 de enero de 2019 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	02420794 del 5 de febrero de 2019 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. SIN-NRO del 7 de octubre de 2002 de Representante Legal, inscrito el 7 de octubre de 2005 bajo el número 01015457 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- PROMOTORA DE INFORMACIONES S.A. (PRISA)
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2002-10-07

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de noviembre de 2026 Hora: 14:31:07
Recibo No. BA26038742
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26038742F0623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6010
Actividad secundaria Código CIIU: 9007
Otras actividades Código CIIU: 8230, 7310

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 216.533.937.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6010

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de abril de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 16 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75%

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de noviembre de 2026 Hora: 14:31:07
Recibo No. BA26038742
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26038742F0623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Teleantioquia	ORDEN DE PEDIDO	Código: FO-P16-S3-02
		Versión: 02

Solicitud No	**049**
Fecha de solicitud	**Noviembre 10 de 2026**
Número de contrato	**73**

R QUERIMIENTO			
Plan de medios		Vinculaciones	X
Pauta Independientes		Otros	

DESCRIPCIÓN (Si aplica)

Campaña	Apueste Legal Código 084: Juegue Legal Código 085: **Lotería de Medellín** **Código 76 X**
Presupuesto Aprobado	**$93,002,373 Incluido IVA** No Incluye: Honorarios e IVA referentes a Teleantioquia
Objeto:	Plan de Medios Sorteo Extra de la Lotería de Medellin y Bogotá – noviembre 21

Alcance:

MEDIO	VALOR NETO	IVA	TOTAL ANTES DE ADMON	PORCENTAJE
RADIO	$ 54.779.790	$ 10.408.160	$ 65.187.950	73%
TV	$ 11.222.400	$ 2.132.256	$ 13.354.656	15%
DIGITAL	$ 8.600.000	$ 1.634.000	$ 10.234.000	12%
	$ 74.602.190	**$ 14.174.416**	**$ 88.776.606**	**100%**

VALOR NETO	$ 74.602.190
IVA	$ 14.174.416
TOTAL	$ 88.776.606
HONORARIOS TA	$ 3.551.064
IVA HONORARIOS	$ 674.702
GRAN TOTAL	**$ 93.002.373**

Formato Diligenciado Por:	Adriana P. Pérez Álvarez - Profesional Universitaria apperez@loteriademedellin.com.co - 5115855 Ext 1204
Juan Pablo Macia Rincón **Subgerente Comercial y de Operaciones**	

CIUDAD	PROVEEDOR	MEDIO	DURACIÓN	# SALIDAS	VALOR UNITARIO	VALOR BRUTO	DCTO	VALOR TOTAL	IVA
BARRANQUILLA	CARACOL	TROPICANA	20	24	$ 223.575	$ 5.365.800	80%	$ 1.073.160	$ 203.900
CALI - CUÑA PROTEGIDA	CARACOL	TROPICANA	20	24	$ 530.888	$ 12.741.300	74%	$ 3.312.738	$ 629.420

Outlook

RV: Op 049 - Solicitud Plan de Medios Extra Nov 21

Desde Isabel Cristina Agudelo Herrera <iagudelo@teleantioquia.com.co>
Fecha Mar 10/11/2026 9:39
Para Oreana Luzmadurin Tavares Tavares <otavares@teleantioquia.com.co>

2 archivos adjuntos (1 MB)
Orden de Pedido 049 - Plan de MEdios Extra Nov 21.pdf; PLAN DE MEDIOS EXTRA NOVIEMBRE V2.xlsx;

De: ADRIANA PATRICIA PÉREZ ÁLVAREZ <apperez@loteriademedellin.com.co>
Enviado el: martes, 10 de noviembre de 2026 9:37 a. m.
Para: Isabel Cristina Agudelo Herrera <iagudelo@teleantioquia.com.co>
Asunto: Op 049 - Solicitud Plan de Medios Extra Nov 21

Hola Buenos dias

Anexo Op. 049, para plan de medios del extra

igualmente el archivo de Excel con los ajuste que se hicieron a la propuesta enviada.

Saludos,



De: Isabel Cristina Agudelo Herrera <iagudelo@teleantioquia.com.co>
Enviado: miércoles, 4 de noviembre de 2026 16:21
Para: ADRIANA PATRICIA PÉREZ ÁLVAREZ <apperez@loteriademedellin.com.co>
Asunto: RE: Solicitud Plan de Medios Extra Nov 21

Hola Adri, comparto plan de medios de acuerdo con la solicitud, teniendo en cuenta los requerimientos el presupuesto se sube un poco.

Quedo atenta

Saludos,

ISABEL CRISTINA AGUDELO HERRERA
Profesional de Medios
Teléfono (604) 356 99 00
Cra 53a No. 42 - 161 Plaza de la Libertad
iagudelo@teleantioquia.com.co
http://www.teleantioquia.co
http://www.play.teleantioquia.co

De: ADRIANA PATRICIA PÉREZ ÁLVAREZ <apperez@loteriademedellin.com.co>
Enviado el: jueves, 15 de octubre de 2026 7:12 a. m.
Para: Isabel Cristina Agudelo Herrera <iagudelo@teleantioquia.com.co>
CC: SERGIO ANDRÉS MAESTRE TOBÓN <samaestre@loteriademedellin.com.co>
Asunto: Solicitud Plan de Medios Extra Nov 21

Hola Isa, buenos dias

Por favor nos colaboras con el siguiente plan de medios, el cual se requiere para promocionar sorteo Extraordinario a jugarse el próximo 21 de noviembre

El presupuesto máximo autorizado es de $93.000.000 (incluido costos de Teleantioquia)

Muchas Gracias.

